

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante don Alfonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: El Excmo. señor Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su augusto hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio."

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 8 de Marzo de 1903.— P. El Duque de Sotomayor.— Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1903.)

Núm. 422

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS.

Fresneda de Cuéllar.

Habiéndome remitido el señor Delegado de la Asociación general de ganaderos, el expediente del deslinde que ha practicado

de las vías pecuarias de carácter general que existen en el término municipal de Fresneda de Cuéllar, y no acompañándole protesta alguna fundamentada, he aprobado dicho expediente, lo que en cumplimiento á lo que prescribe el art. 93 del reglamento de la Asociación referida, lo hago saber á todas las personas interesadas en el mismo.

Segovia 10 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 419

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subasta.

El día 8 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cantalejo, tendrá lugar la subasta de 19 maderas y tres trozos leñosos que se hallan depositadas en en dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas en los montes del mismo, núms. 173 y 174, denominados "Pinar grande," y "Pinar del Valle," bajo la tasación de 70'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Marzo de 1903.— El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 8 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cantalejo, tendrá lugar la subasta de 16 piezas de maderay cinco trozos leñosos que se hallan deposita-

das en dicho pueblo, procedentes de pinos derribados por los vientos en los montes del mismo, núms. 173 y 174, denominados "Pinar grande," y "Pinar del Valle," bajo la tasación de 107'50 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Marzo de 1903.— El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 383

Alcaldía constitucional de Segovia.

Resultando una vacante de acogido en el Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, por defunción del anciano Zoilo Muñoz Mora, se anuncia al público con el fin de que los que deseen pretenderla, presenten en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que prescribe el artículo 4.º del reglamento de dicho Establecimiento.

Segovia 7 de Marzo de 1903.— El Alcalde, Julian Carretero.

Núm. 226

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1903.—Mes de Abril de 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	1.043'39	4 903'25	5.946'64
2.º Servicios generales.....	83'33	1.100	1.183'33
3.º Obras obligatorias.....	5.300	1.400	6.700
4.º Cargas.....	>	>	>
5.º Instrucción pública.....	4.989'25	>	4 989'25
6.º Beneficencia.....	11.200'78	980'82	12.181'60
7.º Corrección pública.....	3.000	>	3.000
8.º Imprevistos.....	700	700	1.400
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	>	16.000	16.000
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	>	>
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos...	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	26.316'75	25 084'07	51.400'82

Segovia 2 de Marzo de 1903.—El Contador, Fausto Rosillo.
Sesión de 2 de Marzo de 1903.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

TIMBRE DEL ESTADO.

Habiendo sido robada en la madrugada del 17 del pasado mes de Febrero, la Administración subalterna de Valverde del Camino en la provincia de Huelva, han desaparecido los siguientes efectos:

Clase	Precio Ptas.	Número de efectos	NUMERACIÓN
<i>Papel Timbrado Común.</i>			
1. ^a	100	3	4328—4331 y 4332.
2. ^a	75	2	4197 y 4198.
3. ^a	50	2	6027 y 6028.
4. ^a	25	4	10190 al 10193.
5. ^a	10	4	23119 al 23122.
6. ^a	7	2	27324 y 27325.
7. ^a	5	8	38883 al 38890.
8. ^a	4	2	22227 y 22228.
10. ^a	2	391	253610 al 254000.
11. ^a	1	120	937351 al 937370—937401 al 500.
12. ^a	0'10	400	1147601 al 1148000.
<i>Papel Timbrado Judicial.</i>			
10. ^a	1	391	213060 al 213075—213126 al 213500.
<i>Pagarés á la orden.</i>			
7. ^a	10	2	2250 y 2251.
8. ^a	7	2	3412 y 3413.
9. ^a	5	5	5091 al 5095.
10. ^a	4	5	7111 al 7115.
11. ^a	3	9	12327 al 12335.
12. ^a	2	5	19866 al 19870.
13. ^a	1	13	39338 al 39350.
14. ^a	0'50	27	53354 al 53380.
15. ^a	0'25	65	91046 al 91110.
16. ^a	0'10	178	157473 al 157650.
<i>Contratos de inquilinato.</i>			
12. ^a	2'10	2	9124 y 9125.
13. ^a	1'10	2	14488 y 14489.
14. ^a	0'60	2	12993 y 12994.
15. ^a	0'50	2	14413 y 14414.
16. ^a	0'40	2	14023 y 14024.
17. ^a	0'30	2	13803 y 13804.
18. ^a	0'20	2	11503 y 11504.
<i>Timbres móviles equivalentes al papel Timbrado Común.</i>			
1. ^a	100	1	1807.
2. ^a	75	1	2032.
3. ^a	50	1	3157.
5. ^a	10	2	15447 y 15448.
6. ^a	7	2	5947 y 5948.
7. ^a	5	4	17682 al 17685.
8. ^a	4	2	8134 y 8135.
9. ^a	3	6	16615 al 16620.
10. ^a	2	19	175382 al 175400.
<i>Timbres especiales móviles.</i>			
	0'05	1663	1883 al 1890 y 63 del 1882.
	0'10	2687	42813 al 42825 y 87 del 42810.
	0'15	200	1030.
	0'25	584	3308—3309 y 184 del 3307.
	0'50	967	10213 al 10216 167 del 10212.
<i>Papel de Pagos al Estado.</i>			
1. ^a	100	2	6077 y 6078.
2. ^a	75	2	4532 y 4533.
3. ^a	50	2	8317 y 8318.
4. ^a	25	2	13592 y 13593.
5. ^a	15	5	23231 al 23235.
6. ^a	10	3	27133 al 27135.
7. ^a	5	10	34011 al 34020.
8. ^a	2	9	46582 al 46590.
9. ^a	1	17	44914 al 44930.
10. ^a	0'50	5	45726 al 45730.
11. ^a	0'25	13	39618 al 39630.
<i>Timbres de Correos.</i>			
	0'01	680	7.556925—7.556930 al 7.556941—y 30 del 7.556923.
	0'05	1800	87805 al 87813.
	0'10	2000	84923 al 84932.
	0'15	5199	101953 al 101977 y 199 del 8571.
	0'20	76	Del pliego núm. 485.
	0'30	88	" " " " " 975.
	0'40	88	" " " " " 463.
	0'50	860	5664 al 5671 y 60 del 1810.
	1	419	2528 al 2531 y 19 del 2527.

Hojas para Telegramas.

0'55	490	255011 al 500.
1'05	490	524011 al 500.

Timbres de Telégrafos.

0'05	100	956.
0'10	100	829.
0'15	100	413.
0'30	100	143.
0'50	200	1460.
1	200	2691.
4	50	Del pliego núm. 304.

Libranzas del Giro Mútuo que de igual modo han sido sustraídas.

Las matrices de las libranzas primeras expedidas por esta Subalterna correspondientes á los números 173252 al 173300.

Las libranzas con los avisos unidos que han sido pagadas por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma por distintas dependencias, que llevan los números 212552—91645—172033—17987—172875—87640—173732—199130—173735—162201—183338—54457—216033, las cuales han sido expedidas en el mes de Enero último y en el actual.

Las libranzas pagadas también por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma con los números 161299—215355—54708—173925—173473—173920—47613—173968 en los mismos meses que las anteriores. Se hace constar que los avisos de estas últimas no han sido sustraídos.

Lo que se comunica á las autoridades, expendedores y al público en general, para su conocimiento, según interesa la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Segovia 4 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 384

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Matrices de las cédulas personales, relativas al próximo pasado año de 1902, expedidas por los Ayuntamientos durante el periodo de recaudación voluntaria.

La prevención primera de la circular dictada en 22 de Noviembre de 1889 por la extinguida Dirección general de contribuciones directas, cuya disposición confirmó la Real orden de 27 de Julio de 1898, determina la obligación en que se hallan los Ayuntamientos de remitir á las Administraciones de Contribuciones, las matrices de las cédulas personales, expedidas durante el plazo voluntario de cobranza de las mismas, al objeto de poder comprobar si con las no realizadas en el propio periodo, completan el número de las que recibieran oportunamente en el almacén.

Además y como en esta sazón acontece el Tribunal de cuentas del Reino reclama al examinar las cuentas que se rinden por el expresado concepto, datos que necesariamente han de tomarse de las anotadas matrices, viéndose estas oficinas en la imposibilidad de facilitárselas y contrayendo por ello no pequeña responsabilidad que frecuentemente se traduce en imposición de multas.

Es pues indispensable que cumpliendo lo tasativamente prescrito en las mencionadas circular y Real orden, procedan las Corporaciones municipales de esta provincia á enviar á la dependencia de mi cargo en el improrrogable término de ocho días, las matrices de las cédulas personales, expedidas en el periodo voluntario de cobranza, con aplicación al año de 1902; en la inteligencia de que si no lo efectuasen ó retardasen la remisión, seriales declarada la conducente responsabilidad en descargo de la que pudiera ser exigida á esta Administración.

Segovia 5 de Marzo de 1903.—Jacobo Salcedo.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de fragio para Comprovisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Segovia.

CONCEJALES.

- D. Julian Carretero Mateo.
- Gonzalo Terradillos y Brea.
- Saturio Entero Herranz.
- Eleuterio Oñero Santinista.
- Braulio Manuel Matos del Pozo.
- Doroteo Lotero Martin.
- Adrian Ramirez Redondo.
- Eulogio Martin Higuera.
- Luis Gomez Garcia.
- Rufino Arango Gomez.
- Anacleto Gilarranz Luciañez.
- Miguel Gila Fidalgo.
- Pablo Rincon Abad.
- Antonio Well Heras.
- Francisco Santiuste Hernandez.
- Pedro Garcia Peinador.
- Fernando Serrano Garcia.
- Victoriano Villoslada Neira.

CONTRIBUYENTES.

- D. Felipe Ochoa Gonzalez.
- Santiago Agrados de Lucas.
- Excmo. Sr. Marqués del Arco.
- D. Tomás Mascaró del Hierro.
- Ildefonso Rebollo Ballesteros.
- Francisco Carsi Carpi.
- Pedro Romero Gilsanz.
- Mariano Quintanilla Martinez.
- Andrés Arana Sanz.
- Francisco de la Piñera.
- Anselmo Carretero Mateo.
- Emiliano Bravo.
- Lope de la Calle Martin.
- Mariano Villa Pastor.
- Excmo. Sr. D. Luis Bustamante Campaner.
- D. Claudio Moreno.
- Excmo. Sr. D. Federico de Orduña y Muñoz.
- D. Enrique Redondo Rubio.
- Antonio Candamo Rivas.
- Gregorio Saez Sanchez.
- José Ramon Santiago.
- Gregorio Bernabé Pedrazuela.

D. Julian Gil Rodriguez.
Andrés Perez Arrilucea.
Pedro Martin Moreno.
Aureliano Montero Matesanz.
Francisco Cáceres y Tomé.
Pío Aparicio Sanz.
Pedro Gozalo Albertos.
Felipe Carretero Martin.
Gregorio Miñón Alvarez.
Mariano Guerra Alvaro.
Eustaquio Ayuso Tobar.
Casimiro Fernandez Casado.
Carlos de Lécea y Garcia.
Angel de la Fuente Yubero.
Excmo. Sr. D. Ezequiel Gonzalez.
D. Antonio Escorial Herrero.
Justo Rodriguez Lopez.
Jerónimo Bermejo Alvaro.
Estanislao Marañón de la Hoz.
Leon Yoldi.
Carlos Larios Nágera.
Segundo Sastre y Santos.
Saturnino Palacios.
Juan Sanchez Varez.
Prudencio Gonzalez.
Ulpiano Crespo.
José Perez Villamil.
Timoteo Villoslada Heras.
Santiago Merino Vicente.
Antonio Hernandez Barbero.
Fidel Herrero Abril.
José Maroto Sanchez.
Mariano Lanchares Cires.
Tiburcio Sierra Cebrian.
Francisco Martin Marcos.
Modesto Alvarez Sanz.
Ramón Rexach Medina.
Francisco Sanz Durán.
Crisanto Berrocal Cerezano.
Juan Lotero Zato.
Fermin Bausa.
Epifanio Martin Herrero.
Marqués de Lozoya.
Isaac Serrano Garcia.
Patricio Contreras.
Santos Iglesias Hoya.
Francisco Gil Marcos.
Trifon Baeza Cáceres.
Ramón de la Vega Arango.
Faustino Torres Pastor.
Vicente Rubio Llorente.
Eduardo Burgos Calvo.
José Serrano Fernandez.
Cristino Gonzalez.
Francisco Anton Andrés.
Victor Herrero.
Segundo Rueda Gaitero.
Andrés de Frutos.
Segovia 5 de Marzo de 1903.—Es
copia: El Alcalde, Julian Carretero.

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

CONCEJALES.

D. Niceto de Frutos.
Fermin Martin.
Valentin Nogales.
Diego Dueñas.
Guirico de Frutos.
Wenceslao Rodriguez.

CONTRIBUYENTES.

D. Baldomero Perez.
Justo Perez.
Ambrosio Perez.
Aquilino Arribas.
Mariano Rodriguez.
Policarpo Garcia.
Mariano Fernandez.
Pablo Dueñas.
Dionisio Otero.
Sinforiano Otero.
Marcos de Frutos.
Robustiano Alonso.
Julian Piñuela.
Juan Arribas.
Luciano de Frutos.
Dámaso Aparicio.
Lorenzo Bermejo.
Lorenzo Martin.
Frutos Segovia.
Manuel de Frutos.
Pablo Arribas.

Julian Garcia Velasco.
Nicasio de Frutos.
Marcos Otero.
Ortigosa del Monte 3 de Marzo de
1903.—El Alcalde, Niceto de Frutos.

Ayuntamiento de Siguero.

CONCEJALES.

D. Zacarias Matesanz.
Juan Martin.
Patricio Municio.
Bernabé Gil.
Domingo Municio.

CONTRIBUYENTES.

D. Florentino Lopez Sanz.
Bernabé Matesanz Matesanz.
Lucas Matesanz Municio.
Eladio Sanz Lopez.
Sebastian Alvaro Moreno.
Dionisio Alvaro Gomez.
Ambrosio Municio Gil.
José Municio Gomez.
José Municio Martin.
Juan Martin Municio.
Juan Martin Martin.

Ambrosio Martin Martin.
Francisco Martin Moreno.
Miguel Matesanz San Juan.
Manuel Martin Aliende.
Sebastian Moreno Municio.
Vicente Martin Alvaro.
Municio Municio Vicente.
Matías Casado Estebaranz.
Nicolás de las Heras Moreno.
Gabino Municio Gil.
Salustiano Martin Municio.
Teodoro Martin Martin.
Lorenzo Sanz Barrio.
Pedro Sanz Aliende.

Siguero 2 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Zacarias Matesanz.

*Ayuntamiento de Aldeanueva de la
Serrezuela.*

CONCEJALES.

D. Narciso Paez Molino.
Antonio Melero Parra.
Santiago Carravilla Hernando.
José Hernandez Peña.
Urbano Llorente Domingo.
Felix Francisco Velazquez.

CONTRIBUYENTES.

D. Martin Sanz Melero.
Victoriano Parra Carravilla.
Gregorio Carravilla Melero.
Mariano Carravilla Melero.
Santiago Melero Sanz.
Miguel Melero Peña.
Miguel Serrano Plaza.
Domingo Parra Melero.
Feliciano Carravilla Cornejo.
Pablo Perlado Melero.
Andrés Parra Carravilla.
Prudencio Velazquez Abad.
Luis Peña Garcia.
Ignacio Melero Parra.
Mariano Melero Sanz.
Francisco Carravilla Velazquez.
Juan Sanz Melero.
Antonio Bartolomé Carravilla.
Agustin Parra Velazquez.
Damián Melero Carravilla.
Pascual Melero Sanz.
Nicolás Carravilla Melero.
Sergio Parra Melero.
Ignacio Llorente Melero.
Aldeanueva de la Serrezuela 1.º de
Marzo de 1903.—El Alcalde, Narciso
Paez.

Ayuntamiento de Ituero.

CONCEJALES.

D. Cesáreo Gacimartin Fernandez.
Manuel Portero Moreno.
Acisclo Montalvo Hernandez.
José Rubio Gomez.
Ezequiel Gacimartin Rubio.

CONTRIBUYENTES.

D. Ezequiel Dimas Garcia.
Francisco Garcia Llorente.
Patricio Gacimartin Molinero.

Francisco Rubio Garcia.
Juan de Frutos Gacimartin.
Juan Martinez Muñoz.
Aniceto Gacimartin Fernandez.
Miguel Maria Molinero.
Mariano Martinez Provencio.
Miguel Gonzalez Portal.
Eleuterio San Miguel Crespo.
Leon Gonzalez Moreno.
Gerónimo Manso Arévalo.
Justo Monterrubio Gonzalez.
Lorenzo Iglesias Rodriguez.
Felipe Gomez Anaya.
Cirilo Barreno del Rio.
Jonás Rubio Fernandez.
Pedro Hernandez Garcia.
Cirilo Aparicio Orejudo.
Linos Barreno del Rio.
Agustin Gutierrez Garcia.
Celedonio Monterrubio Nieto.
Florencio Gacimartin Anaya.

Ituero 3 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Cesáreo Gacimartin.

Ayuntamiento de Fuentemizarra.

CONCEJALES.

D. Francisco Granda Sanz.
Natalio Yagüe Calvo.
Gabino Miguel Lopez.
Pedro Gimeno Hernandez.
José Calvo y Calvo.
Blas de Agueda Gimeno.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano de Lama Yagüe.
Pedro Yagüe Mayor.
Francisco Miguel de Pablo.
Saturnio Miguel de Pablo.
Hermenegildo Gadea Yagüe.
Facundo Granda Garcia.
Salvador Martin de Diego.
Tomás Gil Miguel.
Andrés Gil Sanz.
Leonardo Gonzalez Gimeno.
Nicomedes Yagüe Calvo.
Antonio Perez Gonzalez.
José Miguel Lopez.
Félix Gutierrez Garcia.
Fabian Yagüe Mayor.
Mauricio Sanz de la Iglesia.
Juan Martin y Martin.
Lucas Miguel Bartolomé.
Leon Miguel Martin.
Cándido Sanz Estebaranz.
Bonifacio Arranz Sanz.
Saturnio Gadea Garcia.
Ciriaco Gil Lopez.
Pedro de Diego Lozano.
Fuentemizarra 1.º de Marzo de
1903.—El Alcalde, Francisco Granda.

Ayuntamiento de Honrubia.

CONCEJALES.

D. Domingo Gil Olalla.
Hilarion Garcia Iglesias.
Primo Ayuso de Diego.
Ramón Garcia y Garcia.
Andrés Garcia Hernando.
Isidoro Hernando Garcia.
Santos Navares Olalla.

CONTRIBUYENTES.

D. Agapito Anton Hernando.
Francisco Anton Gonzalez.
Sebastian Ayuso de Diego.
Calixto Anton de Diego.
Guillermo Benito del Cura.
Ramon de Blas Guijarro.
Francisco de Blas de Diego.
Marcelino de Castro Parra.
Bernardo del Cura Torres.
José Fuentenebro de Diego.
Bernabé Fuentenebro de Diego.
Valeriano Francés Isidoro.
Cesáreo Garcia Sacristan.
Francisco Garcia Sacristan.
Francisco Gil Iglesias.
Mariano Garcia de Diego.
Francisco Guijarro Olalla.
Felipe Garcia de Diego.
Paulino Guijarro Navares.
Modesto Gil Iglesias.
José Hernando Garcia.

Juan Hernando Alonso.
Gabriel Izguierdo Fernandez.
Gregorio Martin Sanz.
Agustin Rubio Fernandez.
Rufino Rubio Fernandez.
Manuel Villalvilla Olalla.
Gordiano Melero Garcia.
Honrubia 3 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Domingo Gil.

Ayuntamiento de Pinarejos.

CONCEJALES.

D. Pedro Herrero de Pablos.
Andrés Alvarez Domingo.
Sotero Escribano Fuentetaja.
Toribio del Rio Arranz.
Juan Alvarez Abad.
Simon del Rio Santos.

CONTRIBUYENTES.

D. Pedro Perez Santos.
Antero Martin Otones.
Antonio Alvarez Alvarez.
Saturnino Escribano Fuentetaja.
Luis Sastre Olmos.
Francisco Fuentetaja Santos.
Eugenio Escribano Fuentetaja.
Bernardino Tejedor Calvo.
Máximo Herrero Narros.
Ceferino Alvarez Domingo.
Agustin Herrero de Pablos.
Vicente Escribano Fuentetaja.
Bartolomé Herrero Escribano.
Gregorio Garcia Herrero.
Benito Muñoz Aceves.
Pedro Sanz Gonzalez.
Anacleto Ballesteros Alvarez.
Valentin Alvarez Escribano.
Balbino Garcia Herrero.
Rogelio Aceves Domingo.
Rufino Muñoz Arranz.
Gregorio Alvarez Tapias.
Roman Perez Garcia.
Leoncio Gilsanz Pablos.

Pinarejos 3 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Pedro Herrero.

Ayuntamiento de la Matilla.

CONCEJALES.

D. Vicente Garcia Huerta.
Gregorio Garcia Benito.
Antonio Benito Santamaria.
Doroteo Gacimartin Zamarriego.
Blas Garcia Benito.
Valentin Garcia Frutos.
Isidoro Benito Gomez.

CONTRIBUYENTES.

D. Atanasio Santamaria Antonio.
Ceferino Garcia y Frutos.
Ciriaco Garcia Benito.
Domingo Garcia Rivera.
Dionisio Moreno Martin.
Estanislao Minguéz Hernanz.
Epifanio Alvaro Enebral.
Miguel Alvaro Gomez.
Manuel Alvaro Enebral.
Manuel Benito de Benito.
Lino Benito Gomez.
Pablo Alvaro Peñas.
Pedro Alvaro Garcia.
Lorenzo Velasco Gomez.
Francisco Berzal Alvaro.
Victor Rivera y Garcia.
Romualdo Garcia Benito.
Teodoro Benito Barrio.
Santiago Herguera Peñas.
Juan de Frutos Antonio.
José Labrador Menendez.
Francisco Benito Alvaro.
Antolin Ballesteros de Dompiedo.
Felipe Moreno Bravo.
Domingo Benito Frutos.
Marcelino Antonio Alvaro.
Gregorio Alvaro Benito.
Lorenzo Alvaro y Alvaro.

Matilla 3 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Vicente Garcia.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	22'64	17'64	14'53	"	54'69	65'20	1'50	0'20	1'00	1'30	1'52	1'75	0'06	0'08
Riaza.	24'42	21'87	19'05	"	73'00	64'00	1'11	0'28	1'27	1'31	1'31	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'90	23'61	13'74	"	65'00	65'00	1'46	0'37	1'25	1'30	1'52	2'17	0'03	0'02
Sepúlveda.	23'90	19'80	17'60	"	64'50	60'00	1'05	0'35	0'65	1'40	1'60	1'90	0'03	0'03
Segovia.	25'72	20'18	16'90	"	63'33	55'00	1'05	0'50	1'16	1'80	1'80	2'15	0'02	0'02
TOTALES.	123'58	103'10	81'82	"	320'52	309'20	6'17	1'70	5'33	7'11	7'75	9'71	0'17	0'16
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	24'71	20'62	16'36	"	64'10	61'84	1'23	0'34	1'06	1'42	1'55	1'94	0'03	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	26 90	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	22 64	Cuéllar.
Cebada.	Idem máximo.	23 61	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	17 64	Cuéllar.

Segovia 7 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Mateo Silvela.

Núm. 225

Ayuntamiento constitucional de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Año de 1903.—Mes de Marzo

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	AMPLIACIÓN	ORDINARIO	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.		4.052'62	4.052'62
2.º Policía de seguridad.		2.053'39	2.053'39
3.º Policía urbana y rural.		13.479'70	13.479'70
4.º Instrucción pública.		5.297	5.297
5.º Beneficencia.		2.500	2.500
6.º Obras públicas.		824'93	824'93
7.º Cárcel del partido.		4.310	4.310
8.º Montes.		263'65	263'65
9.º Cargas.	120	24.141'25	24.261'25
10 Obras de nueva construcción.	200	600	800
11 Imprevistos.		1.200	1.200
12 Resultas.	700		700
Totales.	1.020	58.722'54	59.742'54

Segovia 27 de Febrero de 1903.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Carretero.

Sesión ordinaria de 27 de Febrero de 1903.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.—Acordado y certificado: C. García Zamarriego, Secretario.

Núm. 420

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

No habiendo comparecido el mozo Ángel García López, hijo de Florencio y Dorotea, sorteado en este pueblo con el número 1 para el reemplazo del ejército del año de 1902 á pesar de haber sido citado en forma como los demás mozos, para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 1.º del corriente, cuya papeleta de citación firmó su citado padre

y obra unida al expediente general, ó pesar de lo cual no compareció dicho individuo, se le cita por medio del presente con el fin de que comparezca á ser reconocido y tallado el día 20 del que rige, como á exponer si alguna excepción tuviere para eximirse del servicio militar; pues de lo contrario será declarado prófugo con arreglo á los arts. 12, 105 y 106 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo.

Santibáñez de Ayllón 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Mercial Sanz.

Núm. 385

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en la noche del veinte de Enero último, han sido robadas de la casa número ciento cuarenta y ocho y ciento cincuenta de la calle de José Zorrilla, de esta capital, una mula edad cerrada, pelo pardo, de siete cuarta y seis dedos, herrada de todas las extremidades, cola al corvejon, crin cortada; otra mula edad cerrada, pelo rojo, alzada siete cuartas y cuatro dedos, herrada de todas las extremidades, cola como la anterior y crin cortada, ambas con lunares blancos en los costillares, un albardón con estribos; dos mantas con lunares, otra morellana, una almohada, un bocado y dos cabezones de cuadra con cadena de hierro.

En su consecuencia por providencia de hoy dictada en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo, he acordado publicar el presente edicto por el que se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas mulas y efectos y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acreditaren su legitima procedencia.

Dado en Segovia á tres de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 269

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que de oficio se siguen para dar cumplimiento á lo acordado por la Superioridad en sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado previa declaración de pobreza, por don Wenceslao Maldonado Merino, representado por el Procurador D. Jerónimo Mata Valdés, contra el Ayuntamiento de Navalilla, de cuyo pueblo es aquel vecino, sobre reclamación de cantidad, con fecha treinta y uno de Enero último se acordó dar vista de las diligencias de tasación de costas y prorrateo practicados en referidos autos con fecha del día anterior á los participes en aquellas, en cuanto á las causadas á instancia del actor en el incidente de pobreza y en las dos instancias de dicho juicio, habiéndose concedido dicha vista por término de tres días, y con el fin de que esto pueda tener lugar en cuanto á D. Eduardo Bermejo como Secretario que fué de Navalilla y cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente para que sea inserto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia y pueda dicho señor dentro de los tres días siguientes á los en que tenga lugar tales inserciones, comparecer en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á examinar dicha tasación y prorrateo de la parte percibible de sus derechos y exponer con relación á referida diligencia lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto estarán los autos de manifiesto durante expresado periodo; previniéndose que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sepúlveda á tres de Marzo de mil novecientos tres.—Gregorio León.—El Escribano, Licdo. Miguel Llompert.

PARTIDO DE SEGOVIA	DISTRITOS	SECCIONES	D. Mariano Gaita.....							D. Segundo Gila.....	D. Raimundo Gamara..	Votos perdidos.....	En blanco.....
			D. Mariano Gaita.....	D. Modesto Alvarez...	D. Rufino Cano.....	D. José Escorial.....	D. Tomás Huertas.....	D. Segundo Gila.....	D. Raimundo Gamara..				
Abades.....	1.º	Única.	75	55	57	21	23	39	1				
	2.º	id.	69	58	40	27	36	37	1				
Adrada de Pirón.....	Único.	id.	16	56	42	9	51	10	1	61			
	1.º	id.	40	43	39	54	10	1	46				
Aldea del Rey.....	2.º	id.	27	41	41	46	6	2	3				
	Único.	id.	45	29	44	23	4	4					
Anaya.....	id.	id.	32	29	32	31	9	3					
Añe.....	id.	id.	27	43	34	23	45	8					
Basardilla.....	id.	id.	42	27	23	19	49	40	25				
Bernúy de Porreros.....	id.	id.	15	52	35	8	47	10	3				
Brieva.....	id.	id.	74	76	84	69	20	10	1		1		
Caballar.....	id.	id.	36	38	30	43	55	18	1				
Cabañas.....	id.	id.	69	77	78	130	6	3	24				
Cantimpalos.....	id.	id.	55	14	44	12	46	11	6				
Carbonero de Ahusín.....	id.	id.	76	46	103	87	15	37	63		1		
	1.º	id.	113	64	130	94	13	73	69		1		
Carbonero el Mayor.....	2.º	id.	29	53	40	42	19	13	11				
Collado Hermoso.....	Único.	id.	8	29	31		32	31	10				
Cubillo.....	id.	id.	57	85	88	78	46	30	20				
Cuesta.....	id.	id.	16	12	18	33	28	12	10		1		
Encinillas.....	id.	id.	34	32	47	36	54	21	18				
	1.º	id.	38	19	38	31	47	16	13				
Escalona.....	2.º	id.	74	73	75	79	34	10	12				
	Único.	id.	43	60	52	67	77	26	20				
Escarabajosa de Cabezas.....	id.	id.	112	116	106	93	39	48	24				
Escobar.....	1.º	id.	91	90	93	77	39	49	19				
	2.º	id.	40	44	43	43	27	20	14				
Espinar.....	Único.	id.	53	59	28	27	2	53					
Espirdo.....	id.	id.	26	25	50	41	65	52	19				
Fuentemilanos.....	id.	id.	18	13	29	13	35	1					
Garcillán.....	id.	id.	17	6	5	46	32	32					
Higuera (La).....	id.	id.	64	73	51	8	14	35	6		2		
Hontanares.....	id.	id.	36	26	29	57	17	20	9				
Hontoria.....	id.	id.	30	7	16	25	13	6	1				
Huertos (Los).....	id.	id.	17	38	13	4	22	19	15			1	
Juarros de Biomoros.....	id.	id.	55	61	38	30	13	30	3				
Lastrilla (La).....	id.	id.	6	27	4	4	45	31					
Losa (La).....	id.	id.	97	88	76	32	26	33	2				
Losana.....	id.	id.	38	36	50	11	38	32	18				
Madrona.....	id.	id.	14	5	64	16	43	3	105		71		
Madrona.....	1.º	id.	31	8	81	11	49	11	124		63		
Martín Miguel.....	2.º	id.	84	114	98	84	29	10	4				
Mozoncillo.....	Único.	id.	95	96	95	92							
Muñoveros.....	1.º	id.	90	91	88	88							
	2.º	id.	45	36	42	6	10	7	3				
Navas de San Antonio.....	Único.	id.	51	52	7	40	4	2	6				
Ortigosa del Monte.....	1.º	id.	83	89	4	80	5	16	1				
	2.º	id.	34	34	25	40	16	2	2				
Otones.....	Único.	id.	84	83	63	39	37	24	17				
Palazuelos.....	id.	id.	17	43	26	12	36	12	7				
Pelayos.....	id.	id.	12	42	13	14	55	60	5		1		
Revenga.....	id.	id.	25	29	17	36	14	20	14				
Roda.....	id.	id.	22	50	45	32	1						
Salceda.....	id.	id.	320	321	318	329	2	9	3				
	1.º	id.	296	311	296	294	10	12	7		2		
San Ildefonso.....	2.º	id.	11	83	71	45	34	35	7		2		
Santiuste de Pedraza.....	Único.	id.	12	26	19	11	28	2	1				
Santo Domingo de Pirón.....	id.	id.	71	85	80	102	15	11	32				
Sauquillo de Cabezas.....	id.	id.	114	149	115	78	112	81	37		2		
	1.º	1.ª	113	135	110	66	97	67	18				
	2.º	2.ª	125	162	69	92	104	92	24		84		
Segovia.....	3.º	1.ª	184	204	75	65	58	95	14		139		
	4.º	2.ª	121	181	83	122	60	74	16			6	
	Única.	Única.	123	194	89	99	105	95	45				
Sotosalbos.....	Único.	id.	50	65	60	47	1						
Tabanera la Luenga.....	id.	id.	20	1	10	6	12	26	19				
Torreaballeros.....	id.	id.	48	73	28	14	43	18					
Torreiglesias.....	id.	id.	14	52	13	28	122	9	44				
Trescasas.....	id.	id.	13	38	23	26	34	23	4				
Turégano.....	1.º	id.	50	95	104	95	42	67	12				
	2.º	id.	48	114	117	105	37	61	11				
Valdeprados.....	Único.	id.	34	50	15	2	18	37					
Valdevacas.....	id.	id.	48	50	48	8	59	17	4				
Valseca.....	id.	id.	64	50	48	107	25	42	16				
	1.º	id.	65	24	15	19	62	59	7				
Valverde del Majano.....	2.º	id.	73	28	16	26	62	50	7				
Veganzones.....	Único.	id.	48	53	70	55	64	49	27				
Vegas de Matute.....	id.	id.	91	85	89	72	6	21	7				
Vanguas.....	id.	id.	73	13	72	27	16	44	41		2		
Zamarramala.....	id.	id.	88	77	68	74	7	5	3				
Zarzuela del Monte.....	id.	id.	135	158	99	84	21	40	1		1		
SUMAS TOTALES.....	79	81	4.756	5.274	3.765	4.251	2.716	2.223	-1.371	373	7		

Segovia, Marzo 10 de 1903.—El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, Federico de Orduña.—El Secretario, Francisco de Cáceres.